MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**: (044) 213 204 **E-MAIL** munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

INFORME
COMITÉ DE EVALUACIONES

Señor
ELIODORO ANDRÉS CABALLERO MOLAS, Intendente Municipal
Municipalidad de Villa del Rosario
Presente

En la ciudad de Villa del Rosario, Departamento de San Pedro, a los diez y ocho días del mes de octubre de 2018, siendo las 11:00 horas, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, constituido por Resolución de la Intendencia Municipal, para dar un estudio y consideración de las ofertas presentadas en el marco del proceso de **CONTRATACION DIRECTA N° 12/2018 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES**, de conformidad con lo establecido en los Artículos 26º, 27º y 28º de la Ley Nº 2051/03 y el Articulo 64" del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de "Contrataciones Públicas".

Se dirige a Usted con el objeto de elevar el Dictamen del estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado iniciado bajo la modalidad de Licitación por CONTRATACION DIRECTA PARA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES – ID 351.728.-

ANTECEDENTES DEL PROCESO:
1. Se inicia el procedimiento comunicando a la DNCP los datos relativos del llamado en fecha 04-10-18 según Expediente Nº 324.694.-
2. Acta de Apertura de Ofertas de fecha 11 de mayo de 2018, cuya copia se adjunta a la presente.
3. De conformidad con lo dispuesto en la Ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Sobres Oferta.

Solicitudes de Aclaración: No se ha realizado pedido de aclaración.

Correcciones Aritméticas: No se ha realizado correcciones aritméticas.

Evaluación de la Oferta
Se realiza la evaluación de la Oferta siguiendo el procedimiento estatuido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909 Reglamentario.

Documentos Sustanciales
Tras el examen de los documentos básicos de carácter sustancial se concluye que el oferente ESTACION DE SERVICIO PUMA SANTANI CUMPLE con todos los recaudos sustanciales, por cuanto son comparables técnica y económicamente, según se despende de la tabla siguiente:

		Estación de Servicio Puma Santani	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones		
	o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de inte		
	gridad conforme al Artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03	CUMPLE	
	de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Direc		
	ción Nacional de Contrataciones Públicas.		
2	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se en		
	cuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores		
	estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de		
	la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Traba	CUMPLE	

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**: (044) 213 204 **E-MAIL** munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

	jo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas		
	vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado		
	por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolu		
	ción DNCP Nº 941/2010.		
3	Carta Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	
4	Garantía Mantenimiento Oferta.	CUMPLE	

Agrupación de las Ofertas (Art. 61 Decreto 21.909)
Se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor de lo cual resulta cuanto sigue:

N°	Oferente	Monto Total de la Oferta
1	Estacion de Servicio Puma Santani	Gs. 50.480.000.-

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61 Decreto 21.909)
Análisis de documentos formales.

		Estación de Servicios Puma Santani	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Formulario Oferta	CUMPLE	
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	
4	Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC	CUMPLE	
5	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	
6	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	
7	Balance General 2014, 2015 y 2016.		
	Coeficiente de Liquidez: Activo corriente/Pasivo Corriente debe ser		
	igual o mayor a 1.		
	Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor	CUMPLE	
	a 0.80.		
	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida		
	con respecto al capital. El promedio en los 3 ultimos años 2014,2015		
	y 2016 no debera ser negativo.		
8	Declaración de impacto ambiental o su equivalente otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.	CUMPLE	
9	Habilitación para operar como empresa de estación de servicios expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE	
10	Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.	CUMPLE	
11	Contrato de distribución o documentación que confiera al oferente la habilitación para proveer los bienes ofertados.	CUMPLE	
12	Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.	CUMPLE	
13	El Oferente deberá acreditar haber ejecutado satisfactoriamente contratos de provisión de Combustibles y Lubricantes, Facturas o recepciones de prestación de servicios de igual naturaleza a lo requerido durante los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017), la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de la oferta-. Los contratos deberán contar con el código de contratación a fin de ser consideradas como experiencias válidas.	CUMPLE	

Se ha pasado a analizar la documentación presentada por este oferente, por haber sido el único que ha presentado oferta, tras una revisión minuciosa concluimos que ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en el presente procedimiento de Contratación.

Especificaciones Técnicas
El oferente ESTACION DE SERVICIOS PUMA SANTANI se ajustó a todas las características técnicas requeridas en las bases y condiciones de la contratación, según se concluye de la verificación realizada por este Comité de Evaluación.

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**: (044) 213 204 **E-MAIL** munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

Recomendación de Adjudicación

En estas condiciones, se concluye que el Oferente, posee capacidad legal, técnica y económica suficiente para hacer frente a las obligaciones contractuales ante una adjudicación a su favor en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 12/2018 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES.

De conformidad a la Ley N° 2.051/03, De Contrataciones Públicas en su **Artículo 34 inc. c dispone: "PROCEDIMIENTO** La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: **c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Por lo que de conformidad a lo establecido en Ley N° 2051/03 y Decreto Reglamentario, es parecer de este Comité de Evaluaciones recomendar la adjudicación de la Empresa ESTACION DE SERVICIOS PUMA SANTANI de ROSA ELENA JARA MELLO, la presente CONTRATACION DIRECTA N° 12/2018 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES – ID N° 351.728, a la que consideramos como el precio evaluado conveniente por ajustarse a las posibilidades económicas y financieras, es decir con un presupuesto de Gs. 50.480.000 (Guaraníes cincuenta millones cuatrocientos ochenta mil).-

Salvo mejor parecer.

Mónica López
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

María Cristina Ramos
Comité de Evaluación